

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
19 MAR. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 153 -2019-GRA/GGR

Huaraz, **19 MAR 2019**

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1411, publicado en el Diario Oficial El Peruano de 12 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre del 2018, declara concluido el proceso de Elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, y la Segunda Elección Regional convocada por el Decreto Supremo N° 112-2018-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose como gobernadores y vicegobernadores regionales electos;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRA-GR de 02 de enero de 2019, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, siendo debidamente notificado con fecha 03 de enero de 2019, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones Estructura Orgánicas y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia establece: "El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...)"



Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones Estructura Orgánicas y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala: " Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia";

Que, estando vacante la designación del representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaylas resulta necesario designar a su titular;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a don **MIGUEL JESUS MILLA DE LEÓN** como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaylas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravengan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Luis Antonio Luna Villarreal
Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
19 MAR. 2019
Teodoro V. Rodríguez Lauret
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

